

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO DE UNIDAD DE MERCADO
(SEGURIDAD INDUSTRIAL, REGISTRO INDUSTRIAL Y CONTROL DE MERCADO)

Fecha de reunión	Nº de Acta	Acuerdos adoptados	Mantiene vigencia
02/12/2022	20/2022	PRIMERO: Las estaciones de inspección técnica de vehículos no deben ser inscritas en el Registro Integrado Industrial, dado que el artículo 15 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, ya prevé la existencia de un registro específico, denominado «Registro de estaciones ITV», para este tipo de establecimientos.	Sí
		SEGUNDO: Aprobar la nueva guía de interpretación de la ITC AEM-4 sobre grúas móviles autopropulsadas, versión 2022.	Sí
		TERCERO: Cuando los conocimientos necesarios para la obtención del carné operador de grúa móvil autopropulsada o de operador de grúa torre se acreditan por la vía de la certificación otorgada por entidad acreditada para la certificación de personas (apartado 3.c) del anexo 7 de la ITC AEM 4 y apartado 3.c) del anexo 6 de la ITC-AEM2), la vigencia de la validez temporal de cinco años establecida en las respectivas ITC para dichos carnés está condicionada a la vigencia del certificado que sirvió de base para su emisión. En estos casos, por tanto, debe indicarse expresamente en el carné que la vigencia del mismo queda condicionada a la vigencia del certificado que sirvió de base para su emisión.	Sí
		CUARTO: Se aprueban las siguientes guías de aplicación del nuevo Reglamento de equipos a presión: <ul style="list-style-type: none"> - REP-Guia-03-07 (v1), sobre depósitos hidroneumáticos. - REP-Guia-05-01 (v1), sobre calderas RITE. - REP-Guia-01-01 (v1), sobre equipos a presión en máquinas. 	Sí
		QUINTO: Se aprueban los siguientes documentos, relacionados con los organismos de control: <ol style="list-style-type: none"> 1) «Organismos de Control de Instalaciones: requisitos de competencia técnica CGA-ENAC-OCI Rev.8 junio 2021 Serie 13». 2) «Registros informáticos en inspección». 	Sí
		SEXTO: Se aprueba el modelo de documento Excel que debe incluirse en la memoria anual que deben remitir los organismos de control en cumplimiento de lo previsto en el apartado 3.a) del artículo 46 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.	Sí
		SÉPTIMO: Salvo en aquellas comunidades autónomas que dispongan de regulación específica al respecto o en aquellos casos en los que la reglamentación específica aplicable o las guías técnicas para la aplicación práctica de la misma, elaboradas por el ministerio competente en materia de seguridad industrial, determinen lo contrario, se	Sí

Fecha de reunión	Nº de Acta	Acuerdos adoptados	Mantiene vigencia
		presumirá que las inspecciones que hayan sido realizadas por los organismos de control siguiendo los procedimientos descritos en las normas UNE de la serie 192 son adecuadas para verificar todos los extremos previstos en dicha reglamentación.	